



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

MODELO DE DEMANDA CIVIL DE RESCISIÓN POR LESIÓN

José María Pacori Cari

Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa en el Perú

Área Derecho Civil

Línea Contratos

Es posible que por un estado de necesidad (enfermedad grave o accidente) de una persona, ésta decida vender un bien propio a un precio inferior, con conocimiento de esta situación por parte del comprador, en este caso se puede pedir la rescisión del contrato por lesión, siendo este el modelo que se ofrece (autor José María Pacori Cari)

Modelo de demanda por acción de lesión

SECRETARIO JUDICIAL

EXPEDIENTE

CUADERNO

Principal

ESCRITO

01-2021

SUMILLA

Demanda Civil de Rescisión por Lesión

SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO EN LO CIVIL

(...nombres y apellidos del demandante...), identificado con DNI Nro. (...), con domicilio real en (...), con domicilio procesal en (...), con domicilio electrónico en la casilla judicial Nro. (...); a Ud., respetuosamente, digo:

I. COMPETENCIA

1. El Juzgado Especializado en lo Civil es competente en mérito a la Conclusión Plenaria del Tema II de las “Conclusiones del Pleno Jurisdiccional Distrital de Jueces de Paz Letrado 2015” de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque se concluyó *“Los Juzgados de Paz Letrado no son competentes, en virtud de que conforme lo dispone el artículo 14 del Código Procesal Civil, si por la naturaleza de la pretensión u otra causa análoga no pudiera determinarse la competencia por razón de grado, es competente el Juez Civil (...); en consecuencia, dada la naturaleza de las pretensiones postuladas (otorgamiento de escritura pública, **rescisión o resolución***



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

de contrato, prescripción adquisitiva de dominio, nulidad de acto jurídico, mejor derecho a la propiedad, entre otros), se tiene que estas no persiguen propiamente la obtención o reconocimiento de un derecho de contenido patrimonial, cuantificable o determinable en dinero, sino que, fundamentalmente se oriente a analizar un acto o situación jurídica entre los justiciables; en ese sentido para las pretensiones planteadas, deben recurrir al juez competente en busca de tutela jurisdiccional efectiva”

2. Asimismo, debe de tenerse en cuenta el artículo 14, último párrafo, del Código Procesal Civil que indica “Si por la naturaleza de la pretensión u otra causa análoga no pudiera determinarse la competencia por razón de grado, es competente el Juez Civil”.

II. DE LOS DEMANDADOS Y SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA

1. (...indicar los nombres y apellidos del demandado que puede ser una persona natural que será el lesionante...), con dirección domiciliaria en (...).
2. (...también puede indicar la denominación o razón social de una persona jurídica con o sin fines de lucro...), con dirección domiciliaria en (...).
3. (...indicar si existen más demandados...), con dirección domiciliaria en (...)

III. PETITORIO

En acumulación objetiva y originaria de pretensiones

Como pretensión principal, interpongo demanda de rescisión por **lesión** para que **se deje sin efecto el contrato** de (... , por ejemplo, de compraventa...) de fecha (...) contenido en la Escritura Pública Nro. (...) de fecha (...) respecto del (...indicar el objeto del contrato, por ejemplo, el lote 40, manzana F de 1000 metros cuadrados, ubicado en...inscrito en la partida registral...), por cuanto al momento de celebrar el contrato existía un estado de necesidad del demandante conocido por el demandado lo que obligó a (...por ejemplo, la venta del bien a S/. 20 000.00 cuando su valor comercial y real es de S/. 100 000.00); y como consecuencia:

Como primera pretensión accesorio, estando al efecto retroactivo de rescisión al momento de la celebración del contrato antes indicado, solicito se disponga la restitución del (...indicar el objeto del contrato, por ejemplo, un lote...) a favor del demandante.



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

Como segunda pretensión accesoria, solicito se disponga el pago de costas y costos del proceso.

IV. PLAZO PARA INTERPONER LA DEMANDA

La caducidad de la acción por lesión se encuentra regulada en el artículo 1454 del Código Civil que indica **“La acción por lesión caduca a los seis meses de cumplida la prestación a cargo del lesionante, pero en todo caso a los dos años de la celebración del contrato”**; de esta manera, la prestación a cargo del lesionante se cumplió el (...), por lo que me encuentro dentro del plazo de caducidad para presentar esta demanda.

V. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. (...realice una narración de los hechos que sirven de sustento de su pretensión, por ejemplo: a) La demandante vendió el inmueble valorizado en S/. 100 000.00 en el precio de S/. 20 000.00; b) La venta antes indicada se debió al estado de necesidad de su hijo, quien luego de un largo tratamiento fue diagnosticado con cáncer ingresando al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, habiendo posteriormente fallecido; y, c) El comprador al momento de concretar la venta tenía conocimiento del estado de necesidad de la vendedora por ser su tío político que vive en la misma casa junto con la demandante...)

2. (...la narración de los hechos debe ser cronológica...)

3. (...los **hechos que se narren deben tener por objeto cumplir con los tres (3) elementos de la lesión:** 1) **desequilibrio entre las prestaciones, básicamente el valor de la prestación otorgada en favor del contratante lesionado en relación al supuesto valor real de la prestación ejecutada en favor del contratante lesionante;** 2) **referido al estado de necesidad de uno de los contratantes;** y, 3) **el conocimiento de este estado, siendo aprovechado por la contraparte a fin de lograr su beneficio (Casación 1569-2018 Lima)...**)

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son normas que regulan la rescisión

1.1. El artículo 1370 del Código Civil que indica **“La rescisión deja sin efecto un contrato por causal existente al momento de celebrarlo.”**

1.2. El artículo 1372 del Código Civil que indica **“La rescisión se declara judicialmente, pero los efectos de la sentencia se retrotraen al momento de la celebración del contrato”**



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

2. Son normas que regulan la acción por lesión las siguientes:

2.1. El artículo 1447 del Código Civil que indica *“La acción rescisoria por lesión sólo puede ejercitarse cuando **la desproporción entre las prestaciones al momento de celebrarse el contrato es mayor de las dos quintas partes** y siempre que tal desproporción resulte del aprovechamiento por uno de los contratantes de la necesidad apremiante del otro. Procede también en los contratos aleatorios, cuando se produzca la desproporción por causas extrañas al riesgo propio de ellos”*.

2.2. El artículo 1448 del Código Civil que indica *“En el caso del artículo 1447, si la desproporción fuera igual o superior a las dos terceras partes, se presume el aprovechamiento por el lesionante de la necesidad apremiante del lesionado”*.

2.3. El artículo 1449 del Código Civil que indica *“La desproporción entre las prestaciones se apreciará según el valor que tengan al tiempo de celebrarse el contrato”*.

3. Como jurisprudencia que establece los elementos de la acción por lesión

3.1. La Casación 1569-2018 Lima, Rescisión de contrato, del 14 de octubre del 2020 emitida por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, que en su numeral 4 establece los elementos de la acción de lesión en los siguientes términos: *“La **acción de lesión exige tres elementos**, el primero referido al desequilibrio entre las prestaciones, básicamente el valor de la prestación otorgada en favor del contratante lesionado en relación al supuesto valor real de la prestación ejecutada en favor del contratante lesionante; el segundo, referido al estado de necesidad de uno de los contratantes; y por último, el conocimiento de este estado, siendo aprovechado por la contraparte a fin de lograr su beneficio.”*

VII. MEDIOS PROBATORIOS

1. (...puede ofrecer, por ejemplo, el contrato de compraventa de fecha...elevado a escritura pública Nro....de fecha con el objeto de acreditar la desproporción de las prestaciones...)

2. (...puede ofrecer, por ejemplo, el Informe Médico emitido por ESSALUD respecto de la salud de mi hijo con el objeto de acreditar el estado de necesidad en el que me encontraba...)

3. (...puede ofrecer, por ejemplo, la declaración de parte del demandado, con la finalidad de acreditar que el mismo es mi tío y vivimos en la misma casa, siendo que conocía del estado de necesidad que motivó la venta de mi terreno...)



CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

4. (...ofrecer los medios de prueba que acrediten los elementos de la acción de lesión, que pueden ser documentos, declaración de parte, declaración testimonial, pericias, inspecciones judiciales, exhibiciones, informes...)

VIII. ANEXOS

1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad

1-B Contrato de compraventa de fecha...elevado a escritura pública Nro....de fecha.

1-C Informe Médico emitido por ESSALUD

1-D (...**adjuntar los documentos que haya ofrecido como medios de prueba en el punto anterior...**)

1-E Arancel judicial por ofrecimiento de pruebas

1-F Aranceles judiciales por derechos de notificación

1-G Copia certificada del acta de conciliación extrajudicial

POR LO EXPUESTO:

A Usted pido admitir a trámite la presente demanda conforme al Código Procesal Civil.

Lima, 26 de abril del 2021.

(...firma del demandante, firma del abogado del demandante...)